

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**CADALSO DE LOS VIDRIOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://sedecadalso.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadalso de los Vidrios, a 20 de mayo de 2024.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(03/7.690/24)

